



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
Veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RAD No 08-001-40-53-007-2021-00311-00

RAD. No. : 08-001-40-53-007-2021-00311-00
ACCION : ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE :: PEDRO ANTONIO HURTADO RADA
ACCIONADO : HERRAJES ANDINA S.A.S

En la presente acción de tutela instaurada por PEDRO ANTONIO HURTADO RADA Contra HERRAJES ANDINA S.A.S la parte accionada impugnó el fallo proferido el 09 de junio de 2021 dentro de la presente acción de tutela y por haberse presentado la impugnación dentro del término de ley, el Juzgado,

R E S U E L V E

1. Conceder la Impugnación presentado por la parte accionada HERRAJES ANDINA S.A.S
2. Efectúese el reparto de la impugnación del fallo de tutela de fecha 09 de junio de 2021, entre los Juzgados Civiles del Circuito de Barranquilla y envíese el expediente contentivo de la tutela al Juzgado a quien le fue repartido

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:

DILMA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
86943c112bc8ac3461c618c00f4a5d06d99ab568f27dbe82bce5ec59ba765154
Documento generado en 23/06/2021 10:44:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>